



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 668 2022

*"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA MOUNTSINAI EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "MOUNT SINAI"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION EDUCATIVA MOUNT SINAI EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "MOUNT SINAI"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 592 del 18 de Julio de 2013, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **JUDITH DE LAS MERCEDES FERRER MONTENEGRO**, identificada con cedula No. 33.131.705, en su calidad de Directora General y Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA MOUNT SINAI EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "MOUNT SINAI CARTAGENA"** solicitó la inscripción del Representante Legal, del Consejo Directivo y del Revisor Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta N°9 de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 24 de febrero de 2022.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 27 establece para el Consejo Directivo un periodo de 2 (dos) años, en el artículo 32 parágrafo 1 establece para el Director General/Representante Legal un periodo de 2 (dos) años y el artículo 34 establece para el Revisor Fiscal un periodo de 2 (dos) años.

Que se ordenara inscribir a la **Directora General/Representante Legal**, al **Consejo Directivo** y al **Revisor Fiscal** para el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2022 hasta el 23 de febrero de 2024 de conformidad a los estatutos y al Acta N°9 de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 24 de febrero de 2022.

Que el solicitante aporó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de la **Directora General/Representante Legal**, del **Consejo Directivo** y del **Revisor Fiscal** de la **CORPORACION EDUCATIVA MOUNT SINAI EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "MOUNT SINAI CARTAGENA"** para el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2022 hasta el 23 de febrero de 2024, de conformidad a los estatutos y al Acta N°9 de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 24 de febrero de 2022, así:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 668 2022

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la CORPORACION EDUCATIVA MOUNTSINAI EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "MOUNT SINAI" y se dictan otras disposiciones."

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Directora General/Representante Legal	JUDITH DE LAS MERCEDES FERRER MONTENEGRO	33.131.705

CONSEJO DIRECTIVO		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente	NELSON TABORDA FERRER	73.139.641
Secretaria	NASLY JUDITH TABORDA FERRER	45.504.248
Tesorera	NILKA ROSA TABORDA FERRER	30.776.169

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	WILSON GUTIERREZ SOTO	8.682.153 T.P 26814-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 06 de julio 2022


FIRMA DIGITAL
JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica